



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/09/2017/2047/1

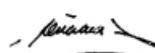
Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de septiembre de 2017.

Dictamen Núm. U/2017/135: Se abre, en el Centro Universitario de los Valles, el programa académico de la **Maestría en Investigación Educativa** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal. 19 de septiembre de 2017


Mtro. Jucóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navara Navara, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Revihago Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Beseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Manhel, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Minutario
IARR/JA/Roy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/07/2017/1472/

Dr. José Luis Santana Medina
Rector del Centro Universitario de los Valles
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2017/135: Se abre, en el Centro Universitario de los Valles, el programa académico de la **Maestría en Investigación Educativa** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 07 de Julio de 2017


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo,
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregon, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtra. Sonia Itzeño-Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Irujo Mantal, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mutuario
JAP/UAJH/Row



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CV/CC/IX/019/2017, del 20 de febrero de 2017, en el que el Consejo del Centro Universitario de los Valles propone ser sede del plan de estudios de la **Maestría en Investigación Educativa**, y

Resultando,

1. Que el 26 de enero de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2009/231, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Investigación Educativa, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2010 "A".
2. Que existen aspectos fundamentales que justifican que en la Universidad de Guadalajara existan programas de formación de investigadores en educación. Por un lado, está la complejidad de los problemas educativos que demanda el funcionamiento universitario, mismo que congrega a más de 265,167 estudiantes y una plantilla de 16,408 profesores (Universidad de Guadalajara, 2016) y, por el otro, la creciente crisis de calidad que se asume a nivel nacional en los diferentes niveles escolares.
3. Que actualmente, a nivel nacional, se reconoce la imperiosa necesidad de fortalecer la investigación educativa. No obstante que en muchas entidades federativas es muy incipiente, destacan la ciudad de México y Jalisco como las dos entidades en donde mayor se produce, aun así, esto no resulta suficiente para identificar y resolver la complejidad del fenómeno educativo. Por tal motivo, la necesidad de nuevas explicaciones teóricas es inminente.
4. Que esta necesidad, se expresa en diferentes documentos de políticas públicas, entre éstos, el Programa Sectorial de Educación, el cual en uno de sus objetivos pretende el impulso de la educación científica como elemento indispensable de la transformación de la sociedad (Programa Sectorial de Educación 2013-2018, 2013). Una de las estrategias para lograr lo anterior, es impulsar la pertinencia de los programas de posgrado y de investigación, conjuntamente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), quien además los evalúa.





- 5 Que los estudios de posgrado, son la ruta para la formación de recursos humanos altamente especializados, requeridos para atender las necesidades de las instituciones de educación superior, centros de investigación, organismos de gobierno y empresas (Programa Sectorial de Educación 2013-2018, 2013) Dentro de las estrategias, se pretende ampliar, con visión regional, la oferta de posgrados de alta calidad y pertinencia, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (Programa Sectorial de Educación 2013-2018, 2013).
- 6 Que, de manera institucional en la Universidad de Guadalajara existen documentos que respaldan el desarrollo de procesos de formación en posgrado, así como de la investigación en educación. El Plan Institucional de Desarrollo, atendiendo las recomendaciones internacionales en torno a las necesidades de educación superior establece que se requiere fortalecer una visión sistemática que incluya trabajo colaborativo entre los departamentos de investigación y las áreas de docencia, fortaleciendo sus ofertas educativas a nivel posgrado
- 7 Que del estudio de factibilidad se desprende que actualmente existen, a nivel nacional, 34 programas de Maestría con orientación a la investigación; sin embargo, el 64% se concentra en la ciudad de México y el resto se distribuye entre las demás entidades, siendo Jalisco el segundo en mayor concentración de posgrados y la Universidad de Guadalajara en donde se agrupa el mayor número de ellos. No obstante, existe una baja eficiencia terminal, de acuerdo con ANUIES, 30 de cada 100 inscritos concluyen un programa de maestría y 14 de cada 100 se gradúan
- 8 Que el Colegio del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades le extendió al Consejo de la División de Estudios Económicos y Sociales y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de los Valles, la propuesta de apertura del programa académico de la Maestría en Investigación Educativa, siendo aprobada la misma mediante dictamen CV/CC/IX/019/2017, del 20 de febrero de 2017
- 9 Que la propuesta de maestría elegida, pretende sustentarse en la lógica académica sin descuidar algunos aspectos socioeconómicos importantes como son el espacio laboral y la demanda potencial de profesionistas que pretenden formarse en el campo de la investigación educativa, esto aunado al hecho de que el CUValles cuenta con el programa educativo de Licenciatura en Educación, acreditada desde el año 2013 por el Comité para la Evaluación de Programas en Pedagogía y Educación (CEPPE), teniendo visita de seguimiento en el mes de febrero del 2017





10. Que además, considerando que la investigación educativa se ubica en el séptimo lugar, y que algunos de los motivos que conforman la problemática de los posgrados son: "la investigación no conforma una línea de formación en algunos programas de maestría y doctorado, escasos programas interinstitucionales, insuficientes programas multidisciplinarios de posgrado; desequilibrio de la distribución de la matrícula entre diferentes áreas del conocimiento; baja productividad en investigación de los docentes de algunos programas de posgrado; falta de vinculación del posgrado con el sector productivo público, social y privado," entre otras, es que el CUVales se ha propuesto implementar el programa aprobado por el Consejo General Universitario, para así contribuir a mejorar los indicadores de productividad, no solo en la entidad, sino en los estados y las instituciones donde se inserten los egresados de dicha maestría.
11. Que la planta académica de la Maestría en Investigación Educativa se integra por 11 Profesores de Tiempo Completo (PTC), de los cuales 8 cuentan con doctorado y 3 con grado de maestría; 5 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realzar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como a de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica.

Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas





- V Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad
- VIII Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro universitario de los Valles, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regidos por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.





Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se abre, en el Centro Universitario de los Valles, el programa académico de la **Maestría en Investigación Educativa** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2017 "B", misma que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

SEGUNDO. Todo lo relacionado con el perfil de ingreso y de egreso se apegará a lo dispuesto en el dictamen de creación número I/2009/231, aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de enero de 2010

TERCERO. El número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de la maestría serán propuestos por la Junta Académica al Rector del Centro, atendiendo a los criterios académicos y de calidad

CUARTO. El costo por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, es el equivalente a 2.13 unidades de medida y actualización (UMA), mensuales, además de la matrícula nivel Maestría, holograma de vigencia y credencial de estudiante. Por ciclo escolar vigente en la zona metropolitana de Guadalajara

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que, a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Valles. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

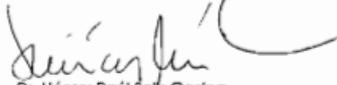




SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
'PIENSA Y TRABAJA'
Guadalajara, Jal., 07 de julio de 2017
Comisión Permanente de Educación


Mtro. Itzeobal Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villasenor


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


María Del Rocio Aceves Montes


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos